



JUZGADO **DECIMO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

RADICACIÓN: 76001-34-03-002-2023-00175-00
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS FREDDYUR TOVAR
ACCIONADO: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, con funciones secretariales, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. o T- 607 de fecha 07/12/2023**, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes y vinculados dentro de la Acciones de Tutela de radicación **76001430301020160011500 PABLO JOSE ARANGO (accionante) y 76001430301020180003800 YOLANDA HUACA OSSA (accionante)** ambas contra **COOMEVA EPS (Accionada)**. dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes intervinientes y vinculados dentro de las Acciones de Tutela de radicación **76001430301020160011500 y 76001430301020180003800** a los señores **PABLO JOSE ARANGO (accionante en la tutela 76001430301020160011500)**, **YOLANDA HUACA OSSA (accionante en la tutela 76001430301020180003800)** y **LUS CARLOS GOMEZ ARANGO (Coordinador Nacional de Cumplimiento de Fallos de Tutela)** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. o T- 607 de fecha 07/12/2023**, y que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ACEPTAR el impedimento formulado por el Dr LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL Juez 1° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, para continuar conociendo de la acción constitucional de la referencia. SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor Luis Freddyur Tovar contra el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, únicamente en relación a los radicados de tutela Nos. 76001430301020160011500 y 76001430301020180003800. TERCERO: VINCULAR de oficio al presente tramite a los intervinientes en las acciones constitucionales Nos. 76001430301020160011500 y 76001430301020180003800, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, a Coomeva EPS en Liquidación, al Agente Liquidador de Coomeva EPS, a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial de Cali y a la Superintendencia Nacional de Salud CUARTO: REQUERIR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en las acciones constitucionales Nos. 76001430301020160011500 y 76001430301020180003800, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, sùrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. QUINTO: REQUERIR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que remita los expedientes digitales de los incidentes de desacato tramitados en relación a los radicados de las acciones constitucionales Nos. 76001430301020160011500 y 76001430301020180003800. SEXTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela al accionado y vinculados para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas la contesten y rindan el informe que sea del caso. SEPTIMO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. OCTAVO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991 ..(..)”

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, EL MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI